



Firmado
Digitalmente por:
CÉSAR
AUGUSTO ORTIZ
MOSTACERO
Fecha: 09/06/2021
15:33:54

RESOLUCIÓN N° 02073-2021-JEE-PCYO/JNE

Firmado
Digitalmente por:
DANIEL MALCA
VASQUEZ
Fecha: 09/06/2021
15:45:51

EXPEDIENTE SEPEG.2021002600

ACTA ELECTORAL N.° 027472-92-L

La Libertad, Trujillo, La Esperanza

San Pedro de Lloc, nueve de junio de dos mil veintiuno

VISTA el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, correspondiente a la Segunda Elección Presidencial Elecciones Generales 2021.

CONSIDERANDO

Firmado
Digitalmente por:
HERNAN
ERNESTO PEET
URDANIVIA
Fecha: 09/06/2021
15:06:30

1. **Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta electoral carece de datos de los miembros de mesa en el acta de instalación y sufragio.
2. **Resultado del cotejo realizado entre el acta remitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:** Hecho el cotejo del acta electoral observada con el ejemplar de este Jurado Electoral Especial, se advierte que:

a. En el ejemplar perteneciente a ODPE:

- En la sección escrutinio se consignan datos y firmas completos de los tres miembros de mesa de sufragio.
- En la sección instalación se consignan datos y firmas del presidente, pero no se consigna su número de DNI, datos y firmas completos del secretario, datos y firmas completos del tercer miembro de mesa.
- En la sección sufragio se consignan datos y firmas del presidente, pero no se consigna su número de DNI; datos y firmas del secretario, y tampoco se consigna su número de DNI; datos y firmas completos del tercer miembro de mesa.

b. En el ejemplar del JEE:

- En la sección escrutinio se consignan datos y firmas completos de los tres miembros de mesa de sufragio.
- En la sección instalación se consignan datos y firmas completos de los tres miembros de mesa de sufragio.
- En la sección sufragio se consignan datos y firmas completos de los tres miembros de la mesa de sufragio.

3. **Norma aplicable:** Según el artículo 11 del Reglamento aplicable a las actas observadas para las Elecciones Generales y de representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2021, aprobado por la Resolución N.° 0331-2015-JNE, para resolver esta observación, el JEE deberá efectuar el cotejo a fin de integrar la firma, el nombre y el número de DNI de los tres miembros de mesa en una de las secciones del acta electoral y, por lo menos, de dos miembros de mesa en sus otras dos secciones. De no ser posible la integración, deberá declarar la nulidad del acta electoral y consignar como total de votos nulos el "total de electores hábiles".

Firmado
Digitalmente por:
OSCAR MARCEL
GALVEZ
MATALLANA
Fecha: 09/06/2021
13:06:36





JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE PACASMAYO

RESOLUCIÓN N° 02073-2021-JEE-PCYO/JNE

Firmado
Digitalmente por:
CÉSAR
AUGUSTO ORTIZ
MOSTACERO
Fecha: 09/06/2021
15:33:55

Firmado
Digitalmente por:
DANIEL MALCA
VASQUEZ
Fecha: 09/06/2021
15:45:52

De los ejemplares revisados se tiene que, en el ejemplar del JEE del acta observada se verifica que aparecen los datos y firmas completos de los tres miembros de mesa en las tres secciones – instalación, sufragio y escrutinio; mientras que, en el ejemplar de la ODPE, no se consignan el número de DNI del presidente en la sección de instalación, y el número de DNI del presidente y el secretario en la sección de sufragio, más si se verifican los demás datos y firmas de los miembros de mesa.

Teniéndose que tanto en el ejemplar del JEE como de la ODPE, en la sección escrutinio aparecen firmas y datos completos de todos los miembros de mesa de sufragio, y en el acta del JEE en las secciones instalación y sufragio, aparecen datos y firmas completas de los tres miembros de mesa; corresponde entonces integrar los datos y firmas de los tres miembros de mesa de sufragio en las secciones de instalación y sufragio del ejemplar de la ODPE omitidos, y por tanto declarar la validez del acta electoral observada.

Firmado
Digitalmente por:
HERNAN
ERNESTO PEET
URDANIVIA
Fecha: 09/06/2021
15:06:31

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo primero. - Declarar **VÁLIDA** el acta electoral **N.° 027472-92-L.**

Artículo segundo. - **INTÉGRESE** los DNI de los tres miembros de mesa, en las secciones de instalación y sufragio en la citada acta electoral.

Artículo tercero. - **PUBLICAR** la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

CÉSAR AUGUSTO ORTIZ MOSTACERO

Presidente

HERNÁN ERNESTO PEET URDANIVIA

Segundo Miembro

OSCAR MARCEL GÁLVEZ MATALLANA

Tercer Miembro

DANIEL MALCA VÁSQUEZ

Secretario Jurisdiccional

Firmado
Digitalmente por:
OSCAR MARCEL
GALVEZ
MATALLANA
Fecha: 09/06/2021
13:06:38

